



A BME GROWTH

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME GROWTH"), SERESCO, S.A. (la "Sociedad" o "SERESCO"), pone en conocimiento del Mercado la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 28 de mayo de 2024, aprobó, de conformidad con la Ley y sus Estatutos Sociales, el acuerdo de proceder a dos reducciones del capital social por amortización de acciones propias.

Con fecha de 23 de enero de 2025, el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de la delegación de facultades en el Consejo de Administración prevista por la Junta General de Accionistas antes referida bajo los Acuerdos Octavo y Noveno del orden del día, ha acordado ejecutar dos reducciones de capital, habiendo sido su finalidad la amortización de acciones propias, mejorando de esta manera el beneficio por acción y coadyuvando a la retribución del accionista.

Adicionalmente, se hace constar que las reducciones de capital que a continuación se detallan no implican devolución de aportaciones a los accionistas, en tanto que es la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas:

- En lo referente a la primera reducción de capital para amortizar acciones propias, se acordó, de conformidad con el Acuerdo Octavo, reducir el capital social en la cifra de 18.720 euros, mediante la amortización de 117.000 acciones propias, de un valor nominal por acción de 0,16 euros de valor nominal cada una, que poseía la Sociedad en autocartera, las cuales habían sido adquiridas previamente por la Sociedad a título de compraventa.
- En lo referente a la segunda reducción de capital para amortizar acciones propias, se acordó, de conformidad con el Acuerdo Noveno, reducir el capital social en un máximo de 61.440 euros y 384.000 acciones. En tal sentido, finalmente, se acordó la reducción de capital social en la cifra de 61.440 euros, mediante la amortización de 384.000 acciones propias, de un valor nominal de 0,16 euros de valor nominal cada una, que poseía la sociedad en autocartera, las cuales habían sido adquiridas previamente por la Sociedad a título de compraventa.

Se hace constar expresamente que no ha de aplicar el derecho de oposición de los acreedores dispuesto en el artículo 334 de la LSC en tanto que se trata de acciones previamente adquiridas por la Sociedad y que la reducción se hace cargo a reservas de libre disposición, habiéndose dotado – de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 c) LSC – una reserva por capital amortizado por importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas.

Asimismo, se comunica que los preceptivos anuncios de reducción de capital serán publicados en la página web corporativa de la Sociedad (www.seresco.es) y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en los próximos días.

Por último, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de reducción de capital y modificación de los Estatutos Sociales y a la presentación para su inscripción en el Registro Mercantil de Asturias, así como a solicitar la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en el mercado en el que



actualmente cotizan, BME MTF Equity y la cancelación de las acciones amortizadas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Oviedo, a 4 de febrero de 2025

Fdo. D. José Carlos Suárez García
Consejero Delegado de SERESCO, S.A.